

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manizales Caldas

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL

Manizales, Caldas, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA CON GARANTÍA REAL, HIPOTECA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADAS: MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ RIAÑO
RADICADO: 17433408900120170020800

TRASLADO: SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA DE LA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL C.G.P.

TÉRMINOS: TRES (3) DÍAS

PROCEDIMIENTO: ARTÍCULO 110 Y NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

FIJACIÓN: CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 8:00 A.M.

DESEFIJACIÓN: CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 6:00 P.M.

MILENA ARIAS SERNA
Secretaria

VENCIMIENTO DEL TÉRMINO: NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 6:00 P.M.